

responsuente certificado. Con lo que se leban
to la Sesion, quedando citados los Señores
para la inmediata a las 11. de la mañana
del dia 18. del corriente: Firmado el Sor. Pre
sidente con el Secretario =

Joaquin de Vilches

Jos. M. Gomez
Sec.

28.

Señores.

Presidente.

Salmeron.

Jimenez.

Garcia.

Garifo.

Liria.

Yband.

Sanchez.

Sesion del dia 18. de Diciembre de 1835.

Abierta la sesion con asistencia de los Señores que
al margen se expresan, se leyó y fue aprobada el
acta de la anterior.

Presentadas a la Diputacion las relaciones que ha
remitido el Sor. Comandante General, de los in
dividuos cortos de talla existentes en los batall
ones 1.º y 2.º del deposito general de quintos de
esta Capital, se acordó officiar a dho. Sor. a
fin de que se sirva admitir para reemplazales
a los voluntarios que se le remitan por los
Señores Diputados nombrados al efecto, con
arreglo a lo que de comun acuerdo se ha de
terminado sobre el particular. Igualmente
se acordó que para que la exclusion de los
cortos de talla se haga de un modo solemn

y equitativo, siempre que se haya de excluir alguno por la entrada de otro voluntario, se presenten á esta corporacion todos los anolados en la lista de inhabiles correspondientes al cupo del pueblo de la naturalera del voluntario, á fin de que haciendose una prudente calificacion, sean excluidos aquellos segun el grado de su conformacion defectuosa. Y que esta medida se participe al Sr. Comandante General.

Se dio un oficio de D. Jose de Vilches Jha. de hoy en que participa á la Diputacion tener ya recaudado del producto de la substitution del servicio personal por el pecuniario, trescientos cincuenta mil rs. y que espera que la misma se ocupe con preferencia en determinar el destino que haya de darse á estos fondos: Se acordó darle las gracias por su desinteres y patriotismo en el desempeño de la comision que se le tiene conferida, cuyos servicios han sido muy gratos á la Diputacion, y que se le autoriza para que pueda remitir á la Ciudad de Granada los intereses recaudados, y entregarlos en la Pagaduria Militar de aquel distrito, donde deberan librarse los oportunos documentos para su resguardo, pudiendo ademas cangear los que tiene dados, y obrar en la Secretaria de la Diputacion: Oficiandose tambien para los efectos convenientes á dicho Sr. Pagador Militar.

Se dio cuenta de una solicitud de Matias Roca vecino de Campoyar á nombre de su hijo Jose, Soldado por aquel cupo en la presente quinta con el num. 29. y que substituye al num. 20. Juan Rodriguez, Solda

do del Regimiento de la Patria y preso en la actualidad en la carcel de Granada; pidiendo se mande á aquel Ayuntamiento traiga al Juan Rodriguez á cubrir su plaza; Se acordó oficiar al dho. Ayuntamiento de Cañayar para que se dirija al Excmo. Sr. Capitan General de Granada, á fin de que de sus disposiciones y que el expresado Rodriguez venga inmediatamente á cubrir su plaza, evitando por este medio los perjuicios que su ausencia está causando al Voca.

Se vio una solicitud del Ayuntamiento de Bentanque, proponiendo un arbitrio con que pagar el tambor de la Guardia Nacional: se acordó oficiar al mismo para que instruya el Expediente oportuno sobre el particular.

Jinana.

El Comisionado por el Ayuntamiento de Jinana, presentó el expediente del Segundo sorteo practicado en dha. Villa por disposicion de la Diputacion, y los tres mozos á quienes ha cabido la suerte de Soldados, que lo son; D. Joaquin Gallego n.º 1.º, Jose Hernandez n.º 7.º y Jose Plaza n.º 8.º y habiendo sido declarados tales, se acordó su remision al Sr. Comandante General para que ingresando en el deposito, se viva dar de casa á los tres ultimos numeros 29.º Matias Aranda, 28.º Franc.º Mueda, y 26.º Gabriel Nieto, á quienes deban reemplazar

aquellos, conforme a lo prevenido en la Adicional de 1859.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Gabriel del Arco, vecino de Jijona, a nombre de su hijo Sergio, pidiendo que en atención a haberselo exonerado del Servicio a que fue destinado con el num.º 32.º por la entrada de otro de los destinados sin num.º por la Diputación, se le devuelva los 1000 rs. que tiene entregados en la Regaduría de esta Capital: La Diputación, considerando que la instancia de este interesado está fundada en un principio de justicia, acordó se oficie al Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, a fin de que se sirva disponer se devuelva a D. Sergio del Arco la cantidad que entregó en aquella Regaduría, cancelándose al efecto los documentos que se libraron, y haciéndose las oportunas anotaciones a los fines que convengan.

Jahal.

Habiéndose presentado Fran.º Ferr.º n.º 22.º del Sorteo de la Villa de Jahal, la Diputación lo declaró Soldado, y acordó se remita el depósito, con lo que queda cubierto el cupo de la expresada Villa, oficiándose al Ayuntamiento de ella para su conocimiento.

La Diputación acordó se les prebenga a los Ayuntamientos de los pueblos donde se hay an reclamados mozos por haber sido escludidos inde-

oportunos.

Se vio una exposicion del Ayuntamiento de Cantoria en fha 24 del corriente en la que felicita á la Diputacion por su instalacion y propone varias medidas y mejoras que podrian adoptarse en beneficio de aquel pueblo: Se Acordó pasarse al Sr. Diputado por aquel partido D. Alejandro Jimenez, para que informe sobre los extremos que abraza.

Se dio cuenta del expediente que en 22 del corriente remitió el Sr. Gobernador civil, sobre el presupuesto formado para gastos del tambor hasta fin del corriente año por el Ayuntamiento de la ciudad de Purchena; y habiendo sido examinado por la Secretaria, conforme con lo expuesto por la misma se acordó, que sin embargo de no manifestarse en el terminamente que la ciudad de Purchena carece de fondos de Propio, cuya aclaracion debia haber hecho la Contaduria de este ramo al examinar el expediente, en atencion á lo abreviad del tiempo, debe aprobarse el reparto de la cantidad de seiscientos cuarenta y dos rs. que solicita aquel Ayuntamiento: devolviendole el expediente con este informe al Sr. Gobernador civil para los efectos oportunos.

Se vio un oficio del Presidente del Ilustre Ayuntamiento.

bidamente del Alistam^{to} y Sorteo en la presente
quinta, que la presentación de los que lo sean
por excepciones físicas la verifiquen ante la
misma para ser reconocidos, el día 8. del mes
de Enero del año próximo de 1836.

Se dio cuenta de los cuales Expedientes de su
basta de las Ventas de la Alondiga de fruta,
Casa matanza, Casa carniceria, y Alondiga
de la Arina, todas pertenecientes á los Propios
de esta Capital, para el próximo año de
1836., que el Sr. Gobernador Civil remitió
con su oficio de 13. del actual, para que
la Diputación informase: y habiendo sido ex-
aminados por la Secretaría, conforme con
lo espuesto por la misma; se acordó, que
sin embargo de que los Expedientes de que se
trata adolecen de un defecto sustancial, cual
es, el no haberse dado la publicidad debida
por medio de Edictos combocando licitado-
res, cuya falta nota tambien la Contaduría
principal de Propios en su informe, en
atención á lo avanzado del tiempo, deben
aprobarse los remates de las espresadas
ventas previos los requisitos que son con-
siguientes; devolviéndose con este infor-
me al Sr. Gobernador Civil para los efectos

de esta Capital, fta. 16 del actual, contestando al que se le dirigió por acuerdo de la Diputación de 13. del mismo, sobre la cuestión de si Antonio Moreno n.º 12. del Sorteo de Moquetas, es el Antonio de Cruz Moreno n.º 161. del de Almería: Se acordó que para asegurar la identidad de la persona, se oficie al Sr. Comandante General a fin de que el presvado Antonio Moreno n.º 12. del cupo de Moquetas, se presente ante la Diputación a las 10. de la mañana del día de la Sesión inmediata.

En vista de las solicitudes de J. Joaquin Salgado y Gomez Soldado n.º 4. por el cupo de Jiniáns y de Juan Juan.º Capel n.º 23. por el de Albanchez, que desean redimir el Servicio personal por el pecuniario. Se acordó expedirles los documentos respectivos para que puedan hacer la entrega de los 4000. r. y certificada, se les libre por el infrascripto Secretario el Correspondiente certificado.

Se dio cuenta de once Expedientes de Arrendamiento de varias fincas pertenecientes a los Propios de la Villa de Huénal Obra para el proximo año de 1836. que el Sr. Gobernador Civil remitió con su oficio de 15. del corriente a informe de la Diputación: y habiendo sido examinado por

la Secretaría, y conforme a lo que la misma manifiesta, se acordó que encontrándolos conformes en todo a las reglas establecidas, deben aprobarse los remates de las expresadas Ventas, previos los requisitos que son consiguientes, deboliéndose con este informe al Sr. Gobernador Civil para los efectos oportunos.

Termino en consideracion la Diferencia que el Censo de poblacion es un dato interesante en el lado con una de sus principales atribuciones, acordó se Oficie al Sr. Gobernador Civil, a fin de que se sirva remitirle una nota del numero de Vecinos y de almas de los Pueblos de la Prov.^a conforme a los ultimos trabajos estadisticos que existan en su Secretaria.

Igualmente se acordó que por medio de una circular inserta en el boletin oficial de esta Provincia se prevenga a los pueblos de la misma, remitan a la Diferencia una noticia exacta y circunstanciada de los repartimientos de contribuciones de cuota fija, que hayan tenido lugar en los tres años ultimos.

Que por el mismo conducto, remitan tambien un estado del num.^o de hombres que ha producido el alistam.^{to} general, con distincion de edades, individuo de la Guardia Nacional

y empleados incluídos en él, según lo resuel-
to por S. M. en Real orden de 14. del mes
propio pasado, comunicada á la Diputación
confiada. S. del conuente por la Junta de
Armadamento de Granada.

Con lo que se levantó la Sesión citando al Sr.
Presidente para la inmediata á las diez
de la mañana del propio día 20. Fir-
mando con el Secretario.

Tomás de Gilbey

José B. Gómez
Seco

29.

Señores.

Presidente.
Molina.
Gimenez.
García.
Liria.
Fariña.
Munier.
Salmerón.
Gbañá.

Sesión del día 20. de Diciembre de 1835.

Abierta la Sesión con asistencia de los Señores
que al margen se expresan; se leyó y fue apro-
bada el Acta de la anterior.

Considerando la Diputación que los trabajos Estadis-
ticos son la base en que se ha de fundar el des-
arrollo de los elementos de prosperidad que en-
cierra la Provincia, y que los existentes, prescin-
diendo de que son pasajeros por su naturaleza
son también imperfectos por el modo y tiempo
en que se formaron; acordó autorizar á
los Señores Diputados individuos de sus Senos